

15.2.17

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta peticion No 20251045009

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251045009 del día 6/11/2025 en donde manifiesta;

Por medio del presente, me permito manifestar mi preocupación respecto a las condiciones observadas recientemente en las instalaciones de la Plaza de Ferias del municipio, particularmente en lo relacionado con el **bienestar y manejo de los animales** que allí se alojan temporalmente.

Durante la visita realizada, se evidenció que los **corrales no cuentan con bebederos funcionales**, situación que limita el acceso adecuado al agua para los animales, especialmente en períodos prolongados de permanencia. Así mismo, se observó que parte del personal encargado del manejo directo de los semovientes **no aplica buenas prácticas en el trato animal**, generando situaciones que pueden afectar la integridad y el bienestar de los mismos. Es importante recordar que, conforme a la **Ley 1774 de 2016**, los animales son seres sintientes y su manejo debe garantizar condiciones mínimas de bienestar, incluyendo hidratación permanente, manejo adecuado, instalaciones seguras y trato digno. Adicionalmente, las normas sanitarias y los lineamientos del ICA exigen mantener condiciones apropiadas de alojamiento y cuidado para actividades pecuarias y comerciales.

En ese sentido, solicito respetuosamente:

Instalar y/o habilitar bebederos en todos los corrales, asegurando el suministro continuo de agua limpia.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Capacitar al personal encargado en buenas prácticas de manejo y bienestar animal, con enfoque en trato adecuado y prevención de maltrato.

Implementar acciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de estas medidas de manera permanente.

Agradezco que se pueda brindar una respuesta formal a esta solicitud y, de ser posible, informar sobre las acciones a implementar y los tiempos estimados para su ejecución.

Quedo atento(a) a cualquier aclaración o espacio de diálogo que se requiera para mejorar las condiciones actuales.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención al requerimiento presentado, relacionado con las condiciones observadas en la Plaza de Ferias del municipio y las preocupaciones manifestadas respecto al bienestar y manejo de los animales alojados temporalmente, me permito emitir la siguiente respuesta.

Tras recibir su comunicación, se realizó **visita técnica a las instalaciones** y se llevó a cabo **capacitación al administrador del establecimiento**, con el fin de verificar las condiciones actuales y adoptar medidas inmediatas de mejora. Durante esta visita se establecieron los siguientes **compromisos formales**, orientados a garantizar el bienestar animal conforme a la normatividad vigente:

a) Compromisos asumidos por la administración de la Plaza de Ferias

1. **Instalación inicial de 50 metros de poli sombra**, con el fin de brindar sombra y reducir el estrés calórico en una parte de los corrales.
2. **Implementación del uso de banderas para eliminar los tábanos**, disminuyendo factores de estrés y molestias a los animales.
3. **Eliminación del uso de lazos como método de arreo**, promoviendo prácticas seguras y humanitarias.
4. **Adecuación y habilitación de los bebederos faltantes en el corral de ganado gordo**, garantizando disponibilidad permanente de agua limpia.

b) Sustento normativo

Las acciones adoptadas se enmarcan en el cumplimiento de la normatividad nacional en materia de bienestar animal y sanidad pecuaria, entre ellas:

- **Ley 1774 de 2016**, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de garantizar condiciones mínimas de bienestar, incluyendo hidratación, instalaciones adecuadas, manejo respetuoso y protección contra el maltrato.
- **Resolución 1634 de 2010**, que fija los criterios sanitarios y de bienestar para el alojamiento, manejo y transporte de animales en eventos comerciales y establecimientos pecuarios, requiriendo infraestructuras seguras, acceso al agua y prácticas que eviten el sufrimiento.
- **Resolución 253 de 2020**, que establece lineamientos para la implementación de buenas prácticas ganaderas, enfatizando la capacitación del personal, la reducción de factores de estrés, el manejo seguro de semovientes y el mantenimiento de instalaciones aptas para su bienestar.

Las medidas adoptadas y los compromisos establecidos durante la visita buscan dar cumplimiento a estas disposiciones y mejorar de manera inmediata y sostenida las condiciones de los animales en la Plaza de Ferias.

c) Acciones en seguimiento y tiempos estimados

La administración del establecimiento informó que:

- La **instalación de la poli sombra** será ejecutada en un plazo aproximado de 20 días.
- La **habilitación de los bebederos** se completará en un período no mayor a 3 meses
- Las **prácticas de manejo acordadas** (eliminación de lazos, uso de banderas) entran en vigencia de manera inmediata.

Asimismo, esta entidad realizará **visitas de verificación periódicas** para constatar el cumplimiento de los compromisos y garantizar la permanencia de las condiciones de bienestar animal, adicional se informa que todos los mercados ganaderos están supervisados directamente por la entidad.

Agradecemos su disposición para contribuir a la vigilancia ciudadana y al mejoramiento de las condiciones de manejo animal en el municipio. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y a facilitar espacios de diálogo cuando se requiera

Atentamente,

Herberth Joaquin Matheus Gomez
Gerencia Seccional Boyacá

Respuesta a: Radicado No. 20251045009 del 06/11/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Sandra Viviana Gonzalez Daza / Gerencia Seccional Boyacá

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Herberth Joaquin Matheus Gomez / Gerencia Seccional Boyacá

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251045009
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24/11/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizó una visita técnica a la Plaza de Ferias y se capacitó al administrador para verificar el bienestar animal y aplicar mejoras inmediatas. La administración asumió compromisos como instalar 50 metros de polisombra, usar banderas para controlar tábanos, eliminar lazos en el arreo y habilitar bebederos faltantes. Estas acciones cumplen con la Ley 1774 de 2016 y las Resoluciones 1634 de 2010 y 253 de 2020 sobre bienestar animal. La polisombra se instalará en 20 días, los bebederos en máximo 3 meses y las nuevas prácticas de manejo rigen de inmediato. La entidad realizará visitas periódicas para verificar el cumplimiento.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Sandra Viviana González Daza

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24/11/2025, a las 12: 24 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28/11/2025, a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Herberth Matheus Gómez
Gerencia Seccional Boyacá